DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 225/2017

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 6.362/2017 – APROBACIÓN DEL INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE", PLURIANUAL – ID Nº 317.791.-**

Fecha : **01 de agosto de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el Informe de Rectificación Nº 2 de fecha 13 de julio de 2017, se elaboró en atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP N° 2214 de fecha 11 de julio del corriente, por la cual se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. contra la adjudicación de los Lotes Nº 15, 21 y 23, realizada a favor de la firma BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.

Que, sobre el punto central de la protesta, el Doctor César Delmás, remitió el descargo técnico el cual concluyó en los siguientes términos: ***"Solicitar la adjudicación de lo ofertado por la firma Chaco Internacional S.A. en los Lotes N° 15 ítem 1-2, Lote 21 ítem 1-2-3, Lote 23 ítem 1-2-3, teniendo en cuenta que lo adjudicado en la Resolución DGOC N° 539/2017 de fecha 22 de junio del corriente, específicamente para éstos lotes, no cumple con lo solicitado en nuestras especificaciones. Reconsidero lo adjudicado, considerando que en nuestra E.T. solicitamos "Stent montado sobre balón no complaciente de alta presión", y que lo ofertado por la firma BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A. no posee el balón no complaciente solicitado, aclarando que las modificaciones solicitadas en la presente, son realizadas a efectos de dar un correcto curso a las metas propuestas por nuestra Institución, y a la vez continuar así con los procesos de adquisición de insumos que son sumamente específicos y necesarios para la ejecución de procedimientos a ser realizados a pacientes que se encuentran en lista de espera, pendientes de la efectividad y celeridad con que se conduzcan los procesos"…***

Que, en ese sentido, el Comité de Evaluación, respaldado por el informe técnico citado, recomendó rectificar los Lotes Nº 15, 21 y 23, DESESTIMANDO a la primera mejor oferta correspondiente a BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y adjudicar a la segunda mejor oferta correspondiente a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por cumplir con los criterios técnicos, legales y financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. – M.S.P. y B.S.

Que, conforme al Informe de Rectificación Nº 2, el detalle de adjudicación de los Lotes Nº 15, 21 y 23, quedarán redactados de la siguiente manera:

Empresa: CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lote 1	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Ofertado	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
Lote 15	1	Stent	Unidad	Unidad	4	8	Terumo	Chile/Japon/ Belgica	6.298.400	25.193.600	50.387.200
Lote 15	2	Stent	Unidad	Unidad	4	8	Terumo	Chile/Japon/ Belgica	6.298.400	25.193.600	50.387.200
Lote 21	1	Stent	Unidad	Unidad	20	40	Terumo	Chile/Japon/ Belgica	6.298.400	125.968.000	251.936.000
Lote 21	2	Stent	Unidad	Unidad	15	30	Terumo	Chile/Japon/ Belgica	6.298.400	94.476.000	188.952.000
Lote 21	3	Stent	Unidad	Unidad	15	30	Terumo	Chile/Japon/ Belgica	6.298.400	94.476.000	188.952.000
Lote 23	1	Stent	Unidad	Unidad	8	15	Terumo	Chile/Japon/ Belgica	6.298.400	50.387.200	94.476.000
Lote 23	2	Stent	Unidad	Unidad	8	15	Terumo	Chile/Japon/ Belgica	6.298.400	50.387.200	94.476.000
Lote 23	3	Stent	Unidad	Unidad	5	10	Terumo	Chile/Japon/ Belgica	6.298.400	31.492.000	62.984.000
										497.573.600	**982.550.400**

Que, conforme a los términos expuestos en el citado Informe de Rectificación, se concluye que el mismo sea anexado al Informe de Evaluación Principal, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, teniendo en cuenta que el Informe supra mencionado rectifica el Informe de Evaluación Principal, específicamente en la recomendación de adjudicación de los Lotes Nº 15, 21 y 23, corresponde su APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución correspondiente.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta, en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Abog. Yolanda Rodriguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
BLAS CABALLERO
Secretario
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 01 AGO. 2017 Hora: 09:19
Nº: 6362 Firma: